REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 065 -96-AGN/J

Lima, 23 ABR. 1996

Visto el Informe Nº 026-96-AGN/OTA/OP/AYC, de fecha 17 de Abril de 1996 sobre cómputo de licencias sin goce de haber del personal del Archivo General de la Nación al 31 -12-1995;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J. Nº 181-95-AGN/J de fecha 18-10-1995 se computó en vía de regularización licencias sin goce de haber por motivos particulares, a los funcionarios y servidores del Archivo General de la Nación, correspondiente al período Enero a Setiembre de 1995;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 026-96-AGN/OTA/OP/AYC, se indica que los funcionarios y servidores, considerados en la citada Resolución han acumulado licencias sin goce de haber por motivos particulares durante los meses de Octubre a Diciembre de 1995; por lo que es necesario efectuar el cómputo total al 31-12-1995;

Que, asimismo un grupo determinado de funcionarios y servidores no comprendidos en la R.J. Nº 181-95-AGN/J han acreditado el uso de licencia sin goce de haber por motivos particulares durante los meses de Octubre a Diciembre de 1995,detallándose y totalizando los mismos al 31-12-95 de acuerdo a lo indicado en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, mediante RR.JJ. NOs: 121, 139, 191 y 193-95-AGN/J de fechas 28/06, 19/07 y 27/11 respectivamente, se computó licencia sin goce de haber por motivos particulares a un grupo determinado de funcionarios y servidores, siendo necesario computarle y totalizarle las licencias sin goce de haber al 31-12-95;

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM en su Art. 109º establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de la licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo el Art. 110º dice que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneraciones: Por asuntos particulares. Art. 115º. La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 065 -96-AGN/J

Que, el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en su CAPITULO IV. inciso 3.4.7 que la letra dice: "Para el cómputo del período de licencias, se acumularán por cada cinco (05) días, consecutivos o no, los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 276 Art.24º inc.(e) y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Arts: 109º, 110º inc.b) 115º y 117º; R.J. Nº 046-96-AGN/J;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- COMPUTAR Y TOTALIZAR, al 31-12-95 en vía de regularización licencia sin goce de haber por motivos particulares, a los funcionarios y servidores del Archivo General de la Nación comprendidos en la R.J. Nº 181-95-AGN/J , conforme al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	R.J.Nº 181-95-AGN/J (En-Set)	Oct-Dic 95' Meses/Nº Ds.	TOTAL al 31.12.95
01.-	MENDOZA ROJAS, Jorge	01	03/11=01	02
02.-	HUAPALLA CANALES, Alfredo	08	28/11=01	09
03.-	PALOMINO GUTIÉRREZ, Manuel	07	06/12=01	08
04.-	MARTEL PULIDO, Rubén	02	07,27/11=02	04
05.-	INGA FLORES, Isabel	01	24/11=01	02
06.-	TEVES CIURLIZZA, Luciano	03	04/10=01	04
07.-	ARAGÓN PÉREZ, Julio	02	03/10-01	03
08.-	BOLÍVAR ARTEAGA, Débora	09	14/12=01	10
09.-	ARELLANO ALFARO, Elsa	07	30/10, 01 día/11 11, 18/12=04	11

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Oficina General de la Administración

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Oficina General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Oficina de Administración

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Oficina Técnica Administrativa - Oficina de Personal

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 065 -96-AGN/J

	APELLIDOS Y NOMBRES	R.J.Nº 181-95-AGN/J (En-Set)	Oct-Dic 95' Meses/Nº Ds.	TOTAL al 31.12.95
10.-	ANTICONA SOTOMAYOR, Georgina	08	26/10,02/11 01,27/12=04	14
11.-	CASTRO PODESTA, Robert	03	09,24, 25/10=03	08
12.-	CHIRA ASCURRA, Jorge E.	01	22/11=01	02
13.-	MORALES ORELLANA, Gregorio	01	18/12=01	02
14.-	ANCHAYHUA ACHO, Arnaldo	01	24/10=01	02
15.-	CHUQUIHUACCHA CUBA, Raúl	01	30/10=01	02
16.-	VIACAVA QUISPE, Juana	07	14/11, 29/12=02	09
17.-	RUIZ SIERRA, Judith	07	30/11=01	08
18.-	MONTESINOS PEÑA, Silvia G.	10	10,27/11=02	14

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Archivo General de la Nación

ARTICULO SEGUNDO .- COMPUTAR Y TOTALIZAR, en vía de regularización del 01-10-95 al 31-12-95, licencia sin goce de haber a los funcionarios y servidores del Archivo General de la Nación, conforme al siguiente detalle;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Asesoría Jurídica Oficina General

APELLIDOS Y NOMBRES	Oct-Dic 95' Meses/NºDías	Total al 31.12.95
REVELO CABALLERO, Jorge	22/12=01	01
RUIZ CUEVA, Walter R.	20/12=01	01
PAZ DE NOBOA RODRIGUEZ, Lourdes	26,27/12=02	02

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina de Administración

ARTICULO TERCERO .- COMPUTAR y TOTALIZAR, en vía de regularización al 31-12-95, licencia sin goce de haber a los funcionarios y servidores, conforme al detalle siguiente:

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina Técnica Administrativa Oficina de Personal

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 065 -96-AGN/J

APELLIDOS Y NOMBRES	R.J. NO AGN/J/Días	Meses/NODías	Total al 31.12.95
RODRíGUEZ FRANCIA, Marlitt	121-95 23/08/94 27/01/95 14,16/02 29/05 al 12/07. (Total 49 días)	24/07=01	52
DURAN IBAÑEZ, César A.	139-95 01/11 al 15/11/94 26/12/94 06/01/95 23/02/95 01 día/06 09/06 al 28/06/95. (Total 39 días)	08/09=01	42
MANTILLA ARESTEGUI, Alicia E.	191-95 02,09,27/01 29,31/05 08,13,20/06 07,12,31/07 14/08,04/09 03/10. (Total 18 días)	06/11 29 al 31/12=04	24
DE LOS RíOS ALVAREZ, Manuel A.	193-95 06,17/02 16/03 21,23,28/06 05,06,27/07 16,25/08 22/09+01día 12,18,19/10 +01día. (Total 23 días)	07,13,21, 22,23/11 01,12,20, 22,27, 28/12=15	38

REGISTRESE Y COMUNíQUESE,

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación